HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BOLÍVAR

"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD Nº 26/2025-

REF. EXP. Nº 9556/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= RESOLUCIÓN Nº 90/26 =

Artículo 1º: Manifestar la honda preocupación de este Honorable Concejo Deliberante ante los resultados obtenidos por Argentina en las Pruebas PISA 2025, que representan el peor desempeño educativo del país en casi dos décadas y reflejan un deterioro sostenido de los aprendizajes en Matemática, Lectura y Ciencias que impacta de manera directa en los derechos y el futuro de los jóvenes del Partido de Bolívar.

Artículo 2°: Expresar el acompañamiento de este Cuerpo a las iniciativas presentadas por legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a interpelar a las autoridades educativas provinciales y nacionales para que adopten medidas urgentes y de largo plazo que reviertan la crisis evidenciada por los indicadores PISA 2025.

Artículo 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos que correspondan, requiera a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a las Inspecciones Distritales competentes, información sistematizada sobre los indicadores de calidad educativa, asistencia, desgranamiento y terminalidad correspondientes a los establecimientos educativos del nivel secundario del Partido de Bolívar, a fin de evaluar la situación local a la luz de los resultados PISA 2025.

Artículo 4°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar, en articulación con las autoridades educativas distritales, las instituciones escolares, organizaciones de la comunidad y representantes de los estamentos docentes y estudiantiles, a una mesa local de diálogo educativo que permita identificar problemáticas específicas del Partido y elaborar propuestas de mejora adaptadas al contexto bolivarense, con particular atención a la calidad de los aprendizajes, la retención escolar y las condiciones de enseñanza.

Artículo 5º: Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la

Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación la presente Resolución.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LOCALIDAD DE PIROVANO, PARTIDO DE BOLIVAR, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

ANDRÉS Alejandra Betiana
Firmado digitalmente por ANDRÉS Alejandra Betiana
Fecha: 2026.10.26 09:51:31 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE Franco Elio
Firmado digitalmente por CANEPARE Franco Elio
Fecha: 2026.10.24 15:20:20 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar